RESOLUCIÓN I. M. Nº 335/2022 (trescientos treinta y cinco)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y PLANILLAS DE CÓMPUTOS MÉTRICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE DOS AULAS 5.80 X 6.80 TECHO DE TA; Y CONSTRUCCIÓN DE SS.HH 2.55 X 4.00 TECHO DE TA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 15.099 NEPOXEN, UBICADO EN LA COIMUNIDAD INDÍGENA NEPOXEN, DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES. ----------

VISTO: El Expediente Municipal Nº 3468/2022 de fecha 28/09/2022, presentado por el Sr. Rubén Antonio Roussillón, Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes, en el cual solicitan la Aprobación de los Planos de Construcción de Aula y Baño en la Escuela Básica Nº 15.099 Nepoxen de la Comunidad Indígena Nepoxen, del Distrito de Villa Hayes. ----------

CONSIDERANDO: Que, el expediente presentado por el Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes, se ajusta a lo establecido en el **Art. 235 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"**, sobre los requisitos para la aprobación de planos de construcción y, conforme al Informe Técnico del Dpto. de Obras manifestando que la ejecución de dicha obra cuenta con el **Permiso Municipal Nro. 096/2022** de fecha 05/10/2022, habiendo sido exonerado el correspondiente impuesto a la construcción según Factura Nº 256.422. ----------

QUE, la obra a ser realizada será destinada a la Construcción de Aulas y Baño en la Escuela Básica Nº 15.099 Nepoxen, en el Distrito de la ciudad de Villa Hayes, y conforme a la inspección realizada por el Dpto. de Obras, constatándose que el Sr. Rubén Antonio Roussillón han cumplido con los requerimientos establecidos en el Art. 235 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"; **POR TANTO**. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

ART. 1º) APROBAR, los Planos de Construcción y Planillas de Cómputos Métricos de la Construcción de Bloques de dos aulas 5.80 x 6.80 techo de TA; y Construcción de SS.HH 2.55 x 4.00 techo de TA en la **Escuela Básica Nº 15.099 Nepoxen**, ubicado en la Comunidad Indígena Nepoxen de la Ciudad de Villa Hayes. ----------

ART. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DPTO. PDTE. HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES SECRETARIA GENERAL

Abg. **ANDRÉS RODRIGO VALENZUELA VERA**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES INTENDENCIA

Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay c / Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
muni.ptopinasco@gmail.com

Teléf. 0498.282014 RUC 80010247-9

MISIÓN: Somos una institución que brinda servicios de calidad a la gente, que promueve la amistad, la hospitalidad, enfocada en la búsqueda del bienestar, crecimiento y desarrollo de la ciudad en el marco de la justicia.

RESOLUCIÓN I.M. N° 129/2023}

Puerto Pinasco, 17 de marzo de 2.023

QUE APRUEBA LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y LAS PLANILLAS DE CÓMPUTOS MÉTRICOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AULA Y BAÑO SEXADO, CON ALIBE, EN LA ESCUELA BASICA N°15.368 – SAN FERNANDO EN LA COMUNIDAD INDIGENA DEL MISMO, EN EL DISTRITO DE PUERTO PINACO.----------

VISTO: La nota presentada la Gobernación Departamental, de Presidente Hayes, en la cual solicita la aprobación municipal para los Planos y la Planillas de Computos Métricos, para la ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas del Distrito de Puerto Pinasco, y, ----------

CONSIDERANDO: Que: Según el **Art. N° 12, de la Ley Nº 3966/2010, Orgánica Municipal**, **"Son Funciones del Municipio",** 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, en el "Inc, e": la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables, y, ----------

Que: Según el **Art. N° 235, de la Ley Nº 3966/2010, Orgánica Municipal**, del **"Régimen General de Construcciones"**: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.
Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas, y, ----------

Que: Según el **Art. N° 51, de la Ley Nº 3966/2010, Orgánica Municipal**, de los **"Deberes y Atribuciones del Intendente",** en el "Inc, t": efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales, y, ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y LAS PLANILLAS DE CÓMPUTOS MÉTRICOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCION DE AULAS Y BAÑO SEXADO, CON ALIBE, EN LA ESCUELA BASICA N°15.368 – SAN FERNANDO DE LA COMUNIDAD NATIVA DEL MISMO NOMBRE, EN EL DISTRTO DE PUERTO PINASCO. ----------

ART. 2°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Lic. Juan Antonio Ojeda S.
Secretario General
Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Dr. Pedro Recalde Zenos.
Intendente Municipal
Dr. Pedro R. Recalde Z.
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco

VISIÓN: Ser una institución reconocida por ofrecer servicios de calidad, promotora del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.

mecip 2015 | Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno